



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 2458 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, complementado con el Oficio N° 2663 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO del Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01709-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00240-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01016-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1764-2024-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala, respecto de las habilitaciones o anulaciones entre unidades ejecutoras, que dichas modificaciones presupuestarias se efectúan a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, a través del Oficio N° 2458 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, complementado con el Oficio N° 2663 CCFFAA/OGA/OPPR/PPTO, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, hasta por la suma de S/ 13 493 902,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar fletes, viáticos operacionales y cambio de colocación para personal militar que desarrollará actividades para el sostenimiento de las acciones y operaciones militares en la zona de emergencia del VRAEM, en el marco del Programa Presupuestal 0032: Lucha Contra el Terrorismo;

Que, con el Oficio N° 01709-2025-MINDEF/VRD-DGPP, el Director General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00240-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, a través del cual, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señala que existe marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerza Armadas que puede ser reorientado a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, por el importe de S/ 13 493 902,00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los requerimientos priorizados en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe Legal N° 01016-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0018-2025-DE, delega al Viceministro (a) de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Año Fiscal 2025;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa